

**LECLERCQ, Jacques:** «La familia según el Derecho Natural». Traducción española del Doctor Juan Ventosa, Biblioteca Herder, Sección de Ciencias Sociales. Barcelona, 1964, 384 págs.

La personalidad del ilustre profesor de la Universidad de Lovaina es muy conocida en el mundo católico, siendo sus obras muy divulgadas, ya en versión original, ya traducidas.

El presente volumen constituye el tomo III de sus *Leçons de Droit Naturel*, cuya cuarta edición apareció en Bélgica en 1957. Se trata de una obra clásica en la cual los juristas que deseen información sobre la concepción iusnaturalista de la familia y del matrimonio, encontrarán amplios desenvolvimientos acerca de los temas antiguos y de la nueva problemática que la institución familiar plantea. Así, las cuestiones sobre indisolubilidad y divorcio, reconocimiento legal del concubinato, la nueva moral del derecho al amor, el problema de la natalidad, los derechos de la mujer, la situación de los hijos naturales, etc., reciben un adecuado tratamiento a la luz de la Revelación y de la actual doctrina de la Iglesia Católica.

Quizá pudiera notarse la falta de una puesta al día de la bibliografía a partir de la fecha de la última edición belga. Por otra parte, pensando en el lector de habla española acaso hubiera convenido una nota aclaratoria sobre la legislación matrimonial española, cuyas íntimas motivaciones no se aclaran suficientemente en la obra.

La traducción es muy correcta y la presentación excelente, como ya nos tiene acostumbrados la Editorial Herder.

GABRIEL GARCÍA CANTERO

**LETE DEL RIO, José Manuel:** «La responsabilidad de los órganos tutelares». Prólogo de I. Serrano y Serrano; Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid. Valladolid, 1965; 225 págs.

La presente obra constituye la Tesis Doctoral de su autor que fue mantenida el 25 de octubre de 1963 en la Facultad de Derecho de Valladolid obteniendo la calificación de «Sobresaliente *cum laude*».

La reseña crítica de esta clase de trabajos —uno de los más característicos de los de investigación científica— obliga a centrar la atención en el tema escogido, en el método utilizado y en los resultados que se han obtenido.

El tema de la responsabilidad de los órganos tutelares ofrece el atractivo de que ha sido poco estudiado por la doctrina, porque la tutela, dentro del Derecho de Familia, es una de las materias que menor número de estudios especializados ha suscitado, quizá porque la minuciosa reglamentación legal produce la engañosa impresión de que todos los problemas están resueltos: por otra parte, como observa el prologuista y ponente de la Tesis, nuestro sistema legal falla en su aplicación práctica por la inveterada desidia de unos y otros órganos tutelares en el cumplimiento de las obligaciones que la ley les impone. Por tanto, lo acertado de la elección